



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 309
Radicación: 2023-00029-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LEVIS PAZ VILLAMIL
Demandados: LUIS FELIPE MEDINA PINZON

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsano dentro del término concedido, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 21 de abril de 2023, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte ejecutante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

En consecuencia, se procede a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del G. General del Proceso, ordenado la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada, dentro del término concedido.

SEGUNDO: No se ordena devolver la demanda, ni los anexos, toda vez que estos se presentaron en forma digital. **ARCHÍVESE** la actuación, previa cancelación de su radicación los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ